Retos para el logro de una participación ciudadana institucional

Juan Manuel González Martínez

El ciudadano moderno confía en el avance de la política y la tecnología para la difusión de una buena educación política lo cual representa una posición ventajosa dentro del sistema social y cívico en general. Lo cual implica cambios en sus valores, actitudes, expectativas y pensamientos, lo cual se verá reflejado en su capacidad para modificar y controlar el rápido e ilimitado acceso a la información política en muchas cosas.

Teniendo la posibilidad de ampliar sus lazos de socialización, su integración con grupos y asociaciones civiles y políticas, lo cual representa un factor decisivo para su mayor participación política en los diversos distritos electorales y la evidencia de una mayor participación ciudadana en la selección de sus autoridades y su capacidad en la solución de los grandes problemas económicos y sociales. No obstante la investigación en este campo indica que los participantes en asuntos sociales y civiles pueden diferir en ciertas características y no existen explicaciones de la participación ciudadana en política en procesos electorales y varía debido a ciertos factores educativos sociales, culturales y geográficos.

Limitando a grandes grupos políticos a conseguir el equilibrio entre el poder gubernamental y las demandas sociales y civiles involucrándose en la búsqueda y solución a los problemas sociales en la cual participan y se limita por lo general a la élite burocrática que tienen los partidos políticos, no obstante la crisis

que viven en la actualidad para encontrar nuevos caminos para cumplir con sus funciones políticas y sociales para permanecer en el pensamiento político del ciudadano y poder vivir bajo un sistema del partido el cual se encuentra en plena transición hacia un nuevo modelo político y social con esquemas que aún no se han podido definir en medio de irreversibles cambios que están marcando el sistema político en México.

Es claro que en la actualidad los partidos políticos en México se están convirtiendo en agentes del cambio político que vive el país y determinan la forma de la participación ciudadana el cual se ha transformado en un electorado más libre, más reflexivo. el cual determina su participación política, su libre selección y aplicación política lo que debe garantizar el equilibrio de fuerzas políticas en el país en un marco de legalidad democrática.

Con toda la propaganda política en el mercado electoral, las encuestas y el telemarketing, se ha vuelto muy importante la cuestión de llamar la atención: lanzar desafíos a los adversarios, aparecer en la prensa y tener las mayores y mejores spots políticos. El marketing se concreta en la disputa por el voto en base a la coherencia del discurso político, la personalidad, el carisma, la experiencia. Donde resalta la persona tratando de adecuarse a la necesidad del mayor número de electores, ganar debates, encabezar encuestas, determinando el desempeño del partido en las elecciones, creando un nuevo parámetro de democratización de los partidos políticos con los nuevos procesos de selección interna; tratando de utilizar mecanismos de selección transparentes abiertas y democráticas dando la legitimidad a sus candidatos, que en ocasiones logran rebasar la imagen del partido como institución, que en muchos casos ha sido el mejor argumento a favor de este mecanismo democrático lo cual no es una garantía de mayor calidad de la democracia.

Dándose discursos partidistas y propuestas electorales hacia una mejor organización de la vida social y cívica, no se puede concretar ni en la práctica ni en la propuesta por ir en contra de la ideología de los partidos políticos los cuales se encuentran en proceso de evaluación por la transición democrática que ha vivido el país en base a legítimos intereses sociales y populares por diferencias ideológicas dentro de los partidos políticos.

Sin embargo, a la sociedad le preocupa la participación del pueblo en la vida democrática y es menester realizar proyectos

y programas de educación cívica, que deben de ir más allá del manejo de conceptos y tienen que buscar la forma novedosa para hacer llegar los mensajes objetivos a la ciudadanía, debiéndose aplicar en todos los ámbitos y esferas sociales del país.

Lo que debe de producir como un acto de voluntad individual, que se debe ver favorecido por una acción colectiva, aceptando la diversidad de propuestas políticas como una modalidad de participación; entendiendo los conflictos como propios, pero advirtiendo las reglas y normas para disminuir los conflictos en igualdad de derechos y oportunidades. Es importante el cambio radical de las estructuras políticas por la alta participación social y la definición de los individuos como ciudadanos, la participación de grupos y asociaciones cívicas, con tendencias políticas relevantes las cuales ya no se ven limitadas en sus proyectos políticos que representan en sociedad y eso es una influencia real en la opinión ciudadana, y en ocasiones representa un punto de vista diferente a lo interpretado por el sistema político en el poder.

Es fundamental estas razones y argumentos como vías de reforma de un cambio social en una sociedad democrática la desobediencia u oposición a ciertas instituciones políticas o leyes internas no debe de interpretarse como desobediencia a la ley o delito.

Cuando estas oposiciones se concretan en acciones públicas pacíficas y orientadas al diálogo con el fin de dejar testimonio público de su inconformidad tratando de abrir un debate político sobre la cuestión, creando en ocasiones un nuevo tema en la agenda de la reforma legal, el estado de derecho tiene que considerar estas posibilidades y prever vías legales para su canalización.

Un modelo ideal de legalidad en las instituciones del Estado de derecho en una sociedad democrática, sería garantizar a cualquier ciudadano, independientemente de su condición social, su ideología o cualquier otra diferencia, su oportunidad de participación dentro del sistema político, creando una importante divergencia sobre las leyes e instituciones que representan al gobierno para crear una competencia política, creando un campo de diálogo y debate; relacionando a los proyectos sociales y determinando las formas y canales de acceso a posiciones gubernamentales, definiendo los procesos de transición, teniendo a sus disposición los canales de expresión con condiciones necesarias pero no suficientes para el cambio dentro de la complejidad de la política moderna.

Por lo cual es necesaria la modificación de varios artículos de Ley Electoral del Estado de Nuevo León para permitir la participación de los ciudadanos independientes en el próximo proceso electoral para no coartar su derecho para votar y ser votado para ser escuchado por el gobierno, para también participar dentro del gobierno e influir en los rumbos y dirección de la vida política aumentando la creación de una sociedad con amplios márgenes de autonomía frente al estado.

Creando la diversidad de contenidos desde lo cultural hasta lo financiero, pasando por lo institucional y administrativo; incorporando los conceptos de cambios prácticos que deben sumarse a las marcas legales de estado de derecho y federalismo el cual se considera que es un sistema cuya flexibilidad inherente le permite adaptarse a las nuevas circunstancias de divulgación de valores democráticos, con el fin de contribuir al debate y reflexión en las nuevas circunstancias de organización política.

Tratando de crear la aparición de un movimiento relevante en la sociedad civil relacionado a la nueva situación de evaluar los sucesos importantes del momento, evitando el concepto tradicional de receptor pasivo y dependiente del tutelaje político en los gobiernos locales.

Artículos que considero se deben modificar sus contenidos:

Artículo 31. Los partidos políticos son entidades de interés público, que cuentan para todos los efectos legales, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual administrará libremente.

Tienen como finalidad promover la organización y participación de los ciudadanos en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación estatal y municipal y hacer posible mediante el sufragio, el acceso de los ciudadanos a los cargos de elección popular, de acuerdo con los programas, principios e ideología que postulan.

Los partidos políticos nacionales y estatales con registro gozan de los derechos y prerrogativas que en esta ley se determinan y están sujetos a las obligaciones que se establecen en la misma.

Artículo 32. Toda organización que pretenda constituirse como partido político estatal, deberá formular previamente la Declaración de los Principios que sustente, su Programa de Acción y los Estatutos que normen sus actividades.

Artículo 33. La Declaración de Principios contendrá necesariamente:

- La obligación de observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado, así como las disposiciones que de ellas emanen;
- II. Sus lineamientos ideológicos de carácter político, económico v social;
- III. La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo subordine a cualquier organización internacional o a partidos políticos extranjeros; así como la de no solicitar, o en su caso rechazar, toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y de organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que esta Ley prohíbe financiar a los partidos políticos;
- IV. La obligación de encauzar sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática; y
- V. La obligación de participar en la integración de la voluntad ciudadana, de promover programas de gobierno en beneficio de la sociedad y de impulsar la educación cívica ciudadana.

Artículo 35. Los Estatutos deberán ser aprobados por la Asamblea y contener, al menos lo siguiente:

- La denominación del partido, el emblema y los colores que lo caractericen y distingan de los demás partidos. Ningún partido político podrá adoptar características iguales o semejantes a las de alguno ya registrado;
- II. Los procedimientos de afiliación, así como los derechos y obligaciones de sus miembros, que deberán ejercerse en forma libre, voluntaria, individual y pacífica;
- III. Los procedimientos de elección de cuadros dirigentes y de selección de candidatos:
- IV. Las funciones de sus órganos, que serán cuando menos los siguientes:
 - a. Una Asamblea Estatal;
 - b. Un Comité Estatal que tendrá la representación en toda la Entidad; v
 - c. Un Comité en cada uno de los Municipios del Estado a los que se haga referencia en su registro.

- V. La designación de su representante legal. La representación de los partidos políticos se regirá por lo que dispongan sus estatutos y podrán designar representantes legales y apoderados jurídicos en los términos de la legislación común.
- VI. Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus estatutos, declaración de principios y demás disposiciones internas.

Artículo 48. A los partidos políticos con registro estatal y a los partidos políticos nacionales se les otorgarán las siguientes prerrogativas:

- Sin mayor trámite, recibir de las autoridades competentes la constancia de exención de impuestos y de derechos estatales y municipales que pretendan gravar los bienes o actividades destinados al cumplimiento de sus funciones;
- II. Contar con un mínimo de elementos para el ejercicio de sus actividades y para la participación en las campañas electorales;
- III. Acceso equitativo y permanente, para la difusión de sus programas y candidaturas, a las emisoras de radio y televisión estatales, por medio de los convenios que para tal efecto celebre la Comisión Estatal Electoral con el Gobierno del Estado; y
- IV. Financiamiento público conforme a las disposiciones constitucionales y a las contenidas en la presente Ley.

Durante el período de campaña electoral, se duplicará el tiempo asignado a los partidos políticos en los medios de comunicación estatales.

Artículo 111. Sólo los partidos políticos pueden registrar candidatos. El registro de candidatos a Gobernador, estará abierto del día 15 al día último de febrero del año de la elección; el de Candidatos a Diputados, del día 15 al día último de marzo; y para la renovación de Ayuntamientos, del día 1 de marzo al 15 de abril. El cómputo de estos plazos es de momento a momento, por lo que todos los días son hábiles y de veinticuatro horas.

Artículo 112. La solicitud de registro de candidaturas deberá señalar el partido político o coalición que las postulen y los siguientes datos de los candidatos:

- I. Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;

IV. Ocupación;

V. Folio de la Credencial para Votar con Fotografía; y

VI. Cargo para el que se les postule.

La solicitud deberá acompañarse de la declaración de aceptación de la candidatura, copia del acta de nacimiento y de la Credencial para Votar con fotografía así como la constancia de residencia de propietarios y suplentes.

De igual manera, el partido político postulante deberá manifestar por escrito que los candidatos cuyo registro solicita fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político, así como registrar la plataforma electoral correspondiente a cada elección. Tratándose de coaliciones, a la solicitud de registro se deberá acompañar el convenio respectivo. La Comisión Estatal Electoral llevara una archivo con todos los datos de las candidaturas registradas.

Teniendo que aplicar ciertos criterios para señalar y realizar un estudio para aplicar las normas relativas a los requisitos y procedimientos de acceso para funciones públicas a ciudadanos independientes, creando la educación básica encargada de formar la difusión política y básica en la educación popular, creando una transformación cultural, capacitando a los individuos, los cuales alcanzarán su difusión social, preparando al ciudadano para participar en la vida democrática consciente de sus derechos y responsabilidades, dotándolo de habilidades básicas y productivas, integrando a una población muy diversa en un sistema educativo básico en el progreso económico y democrático del país.

Terminando con una sociedad dividida entre una gran masa empobrecida y una pequeña élite favorecida por los indicadores económicos, industrialización, riqueza, urbanización y educación a la cual tienen mayor acceso creando una población de niveles diferentes, creando diferentes actitudes en las personas para comprender la tolerancia inhibiendo sus ideas democráticas, sus valores y su práctica en la cultura cívica y estructura política, creando en ocasiones un efecto de apatía política y desinterés en asuntos políticos lo cual debe ser de preocupación general por la influencia que juega en el papel decisivo en los patrones que determinan la estabilidad política del país.

Con una buena educación política el individuo tendrá más libertad civil, mayor conocimiento de asuntos políticos, aprender las normas de tolerancia, acceso de información y

participación en las instituciones existentes con un principio de igualdad no obstante sus conceptos políticos, teniendo mayores probabilidades de desarrollo en sus entidades locales dentro de un marco legal y de los gobiernos locales para ampliar sus funciones en regular los recursos financieros comerciales y económicos de las funciones públicas, las políticas ambientales sociales y culturales, la regulación de suelos para hacer posible el control y regulación de los gobiernos locales simplificando y regulando el marco jurídico, fortaleciendo las instituciones locales convirtiéndose en un nuevo modelo político tan sólido con base para incorporar la estructura que organice y rija al estado y al poder político.

En teoría el nuevo modelo político e ideal debe orientar al ciudadano para construir y fortalecer compromisos de responsabilidad individual y colectiva sustentado sobre el valor moral y conveniencia de toda sociedad moderna.

No obstante este importante cambio de beneficios y derechos condiciona a todo ciudadano independiente con aspiración de realización personal dentro del ámbito político y resulta imprescindible cierto perfil y capacidad individual y cultural que le permita analizar las condiciones legales y legítimas en las decisiones políticas en busca del interés colectivo para representar y regular la soberanía popular, no obstante la diferencia de costumbres y valores de criterios de los integrantes de esta sociedad condicionando a las instituciones políticas a que no se presenten situaciones populistas y demagógicas con líderes carismáticos que terminan en manipular a las masas y pueden generar conflictos o crisis con prácticas nocivas en el desarrollo de la civilización y la actividad política en el país no permitiendo la concentración excesiva de poder en manos de una sola persona o grupo político, definiendo los poderes legales, buscando el equilibrio entre el gobierno y el Congreso.

La acumulación de experiencia dentro de la política no garantiza la decisión correcta, mientras no existan condiciones de competencia equitativa y debidamente sancionada en lo relativo a la legalidad y certidumbre del proceso pueden desencadenar frustraciones, desencanto, recelo y malas actitudes; verse con malos ojos cualquier intento de prolongar otro período bajo la excusa de que aún no se han dado los tiempos y no se alcanza todavía la madurez política necesaria.

Bibliografía

- Alarcón Olguín, Víctor. Libertad y democracia. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática No. 18. México: Instituto Federal Electoral, 1999.
- Cansino, César. Democratización y liberalización. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática No. 14. México: Instituto Federal Electoral, 1997.
- Guevara Niebla, Gilberto. Democracia y educación. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática No. 16. México: Instituto Federal Electoral, 1998.
- Hurtado, Javier. Sistemas de gobierno y democracia. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática No. 19. México: Instituto Federal Electoral, 2001.
- Ley Electoral del Estado de Nuevo León.